



---

---

## **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**QUE CELEBRAN**

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO  
CARRANZA, PUEBLA**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**PACHUCA DE SOTO, HGO., 17 DE ABRIL DE 2015**



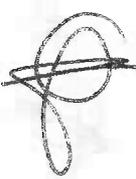
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MTRO. MARCO ANTONIO ALVARADO FOSADO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, ASISTIDO POR EL **MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA.**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UAEH"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## DECLARACIONES

### "EL INSTITUTO"

- I. ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN CORRESPONDIENTE, PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.
- II. ESTAR REPRESENTADO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL **MTRO. MARCO ANTONIO ALVARADO FOSADO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL** DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, POR DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA, **MTRO. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 44,60 Y 61, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 52 DE LA LEY DE

133  






ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA; 11 Y 12 DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA**; Y 14 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ASÍ MISMO ACREDITA SU CAPACIDAD, LEGITIMACIÓN Y PERSONALIDAD, MEDIANTE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, QUE LE CONCEDE FACULTADES COMO **REPRESENTANTE LEGAL**.

**III. TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N, COLONIA EL HUASTECO EN VILLA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.**

**IV. QUE ACTUALMENTE CUENTA CON CUATRO CARRERAS: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS E INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.**

QUE SU OBJETO ES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN:

- 1.1.1. OFRECER EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE TIPO SUPERIOR QUE FORME PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE PRESENTEN EN SU REGIÓN,
- 1.1.2. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE AL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL Y PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO IMPULSAR LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIÓN;
- 1.1.3. CONTRIBUIR A AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- 1.1.4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- 1.1.5. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 1.1.6. VINCULAR LOS APRENDIZAJES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, Y
- 1.1.7. CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## II.- DE "LA UAEH":

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
  - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
  - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.
- II.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- II.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".
- II.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- II.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

### DE "AMBAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA RESPONSABILIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES: ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERES PARA AMBAS PARTES EN LAS ÁREAS DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SERVICIO SOCIAL, VISITAS INDUSTRIALES, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS, Y RESIDENCIA PROFESIONAL.

### SEGUNDA. ALCANCE:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN.

- A. OTORGAR LAS FACILIDADES DE ACCESO A LOS ESTUDIANTES Y EL USO DE LOS ESPACIOS DE: LABORATORIOS, APARATOS, EQUIPOS Y AULAS, AJUSTÁNDONOS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AMBAS PARTES.
- B. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO PARA PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS.
- C. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO EN ESTANCIAS SABÁTICAS, PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN.
- D. COLABORACIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.
- E. INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS.
- F. ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ACADÉMICOS.
- G. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

### TERCERA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO:

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN ELABORAR POR ESCRITO, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE INTERÉS PARA LAS MISMAS, EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SIGUIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LAS PARTES.

---

#### CUARTA COMISIÓN TÉCNICA:

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRAN UNA COMISIÓN TÉCNICA DE DOS MIEMBROS DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PACTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A. DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- B. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS ANUALES EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

#### QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO, SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR PARTE DE "EL INSTITUTO", AL ING. IVAN DAVID MÁRQUEZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR PARTE DE "LA UAEH", AL DR. ORLANDO ÁVILA POZOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

#### SEXTA. INTERCAMBIO DE ACADÉMICOS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL, SE HARÁN DE MANERA CONJUNTA ENTRE ESTAS, EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN Y EN LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN MUTUA; LAS CONDICIONES DE CADA INTERCAMBIO DEBERÁN SER DISCUTIDAS POR LOS PACTANTES, QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, CONVIENEN QUE LAS CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL EN ESTANCIAS SABÁTICAS SERÁN CONVENIDAS EN CADA CASO CONCRETO.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA DE UNA DE ellas PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI CON "EL



**INSTITUTO", NI CON "LA UAEH", EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.**

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE EL PRESENTE CONVENIO. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE:

- a. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A "EL INSTITUTO" O A "LA UAEH" POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR "EL INSTITUTO" O POR "LA UAEH".

LAS PARTES SE COMPROMETEN A TRATAR LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES, ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, REQUIRIENDO EN SU CASO PARA DIVULGACIÓN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "EL INSTITUTO" Y DE "LA UAEH" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

"EL INSTITUTO" Y "LA UAEH" RECONOCEN MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE TENGAN CADA UNA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN A AMBAS PARTES EN IGUAL PORCENTAJE DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. "EL INSTITUTO" Y "LA UAEH" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN Ó RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES PROPIOS DE LA NATURALEZA ACADÉMICA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS SE REALIZARAN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN. EN TODOS LOS

*Am*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





CASOS SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA. VIGENCIA:**

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS AÑOS** Y ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLE CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A TERCEROS CUBRIENDO INVARIABLEMENTE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES:**

LAS PARTES PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO CUANDO OCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS; ANTE ESTA SITUACIÓN, LA PARTE QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES NOTIFICARA A LA OTRA LAS RAZONES QUE ORIGINEN DICHA SUSPENSIÓN, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE CORRESPONDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS QUE CAUSARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR UN MUTUO ACUERDO DE LAS MISMAS, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



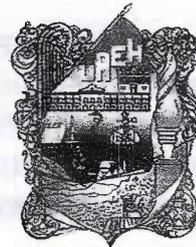
**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LOS CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y DECLARACIONES E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, DE CONFORMIDAD FIRMAN EN DOS TANTOS PARA SU DEBIDA CONSTANCIAS AL CALCE TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE: **PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"LA UAEH"**



**MTRO. MARCO ANTONIO ALVARADO FOSADO**

**MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY**

ENCARGADO DE DESPACHO

RECTOR

**MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**  
SECRETARIO GENERAL



**TESTIGOS**

**ING. IVAN DAVID MÁRQUEZ MARTÍNEZ**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

**DR. ORLANDO ÁVILA POZOS**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
BÁSICAS E INGENIERÍA

**ING. ALBERTO PÉREZ CRUZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA  
EN GEOCIENCIAS

**DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DE DIVISIÓN DEL ÁREA DE INGENIERÍA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**CP. CARLOS V. VALDÉZ ISLAS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

23 SEP 2015

